

GACETA MUNICIPAL

No. 80 -I • Chihuahua, Chihuahua, 2 de septiembre de 2019



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se otorga autorización al Municipio de Chihuahua para iniciar los trámites correspondientes a la adhesión del mismo, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).....3

Acuerdo mediante el cual se reforma el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua consistente en la Reforma del Artículo 2 adicionando a la fracción I el inciso F) y del Artículo 27 adicionando la fracción VI, así como el Título Quinto y el Artículo 52 y se adicionan al Título Quinto los Artículos 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62, 63,64,65,66,67, los cuales clasifican y regulan el Premio" Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad", contenidos en tres capítulos y se adiciona el Título Sexto y el Artículo 68.....5

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....9

- O.M. 51/19, relativa a la Adquisición de material pétreo 3-A, mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y pintura para la conservación de camino rural del tramo carretero el Charco-Rancho de Trillo, Solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
- O.M. 52/19, relativa a la Adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua.

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial C-01/2019, relativa a la Prestación del Servicio Público de un Panteón en la Zona Sur- Poniente de la Ciudad de Chihuahua.....12

Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el acuerdo 85/2019 de la Gaceta Municipal N° 74 de contenido: Manual de Procedimientos para Operación del Sistema de Apertura de Rápida de Empresas, Formato Único de Apertura. (FUA-SARE) y Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Municipio de Chihuahua y se publican los documentos con las modificaciones vigentes las cuales quedan de la siguiente manera.....15

- Formato Único de Apertura (FUA-SARE): Requisitos a quedar: 4 Área para el negocio de 50^a 300m2 de acuerdo al giro.
- Manual de Procedimientos para Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas la cual contiene los giros con limitante de 50m2 y los giros con limitante de 300m2.
- Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual contiene los giros con limitante 50m2 y los giros con limitante de 300m2.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 99/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto del 2019, número S.O.15/19, mediante la cual:

Único: Se otorga autorización al Municipio de Chihuahua para iniciar los trámites correspondientes a la adhesión del mismo, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE SU ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, (AICE). AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

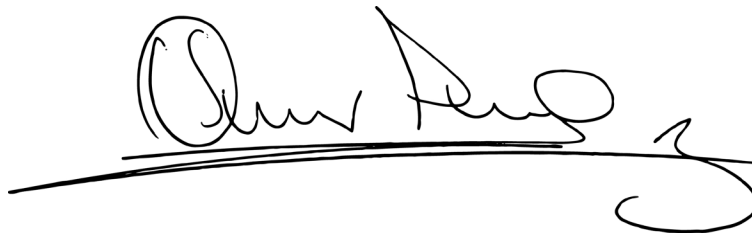
ACUERDO

PRIMERO. SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA ADHESIÓN DEL MISMO, A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE).

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar González Luna', is written over a horizontal line. The signature is stylized and fluid.

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 100/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto del 2019, número S.O.15/19, mediante la cual:

Único: Se reforma el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua consistente en la Reforma del Artículo 2 adicionando a la fracción I el inciso F) y del Artículo 27 adicionando la fracción VI, así como el Título Quinto y el Artículo 52, y se adicionan al Título Quinto los Artículos 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67, los cuales clasifican y regulan el Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad", contenidos en tres capítulos y se adiciona el Título Sexto y el Artículo 68.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO A LA ADICIÓN DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, LA REGIDORA MURILLO DOMÍNGUEZ, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE EN EL MISMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DESCRITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSISTENTE EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2 ADICIONANDO A LA FRACCIÓN I EL INCISO F) Y DEL ARTÍCULO 27 ADICIONANDO LA FRACCIÓN VI ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO Y EL ARTÍCULO 52, AL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y SE ADICIONAN AL TÍTULO QUINTO LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, LOS CUALES CLASIFICAN Y REGULAN EL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", CONTENIDOS EN TRES CAPÍTULOS Y SE ADICIONA EL TÍTULO SEXTO Y EL ARTÍCULO 68 AL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 2. (...)

I. A) al E) (...)

F) Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".

II. (...)

Artículo 27. (...)

I a la V (...)

VI. El Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", anualmente el 3 de diciembre.

(...)

**TÍTULO QUINTO
PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD",
CAPÍTULO I
DEL PREMIO Y SU CONVOCATORIA**

Artículo 52. El Premio Chihuahua por la inclusión social de personas con discapacidad, es el reconocimiento público que otorga el H. Ayuntamiento a las personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el Municipio de Chihuahua.

Artículo 53. El Premio Chihuahua por la inclusión social de personas con discapacidad se otorgará anualmente el 3 de diciembre, fecha en que se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Artículo 54. El premio comprenderá dos categorías una de ellas correspondientes a personas físicas y otra para personas morales, constara de la entrega de una estatuilla, un diploma con el nombre del premio, firmado por la Presidenta o el Presidente Municipal, la o el Secretario del Ayuntamiento y la persona que presida la Comisión de Mujer, Familia y Derechos, así como la entrega de un estímulo económico por la cantidad equivalente a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 55. La convocatoria para participar en el otorgamiento del premio será elaborada por la Comisión Especial de Premiación, publicada en formatos y en medios de accesibilidad universal, e integrada por las siguientes personas y aprobada por la Presidencia Municipal de Chihuahua, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con el auxilio técnico de la Comisión Mujer Familia y Derechos.

- I- El o la Regidora Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos del H. Ayuntamiento.
- II- Las personas coordinadoras de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas;
- III- La persona titular del Departamento que atienda los Grupos Vulnerables en el Municipio de Chihuahua.
- IV- Una persona ciudadana distinguida por cada tipo de discapacidad, establecidas según el catálogo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) vigente, debiendo ser además destacadas en la participación social en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- V- La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o quien designe en su representación.
- VI- Una persona académica universitaria con notable experiencia en el área de discapacidad.

Artículo 56. La Secretaría del Ayuntamiento, con dos meses de anticipación, publicará la convocatoria firmada por la o el Presidente Municipal y el o la Regidora Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales y se exhibirá en lugares públicos, con el objeto de que las personas físicas y morales puedan proponer y auto proponer personas candidatas a merecer el "Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".

Artículo 57. Las propuestas deberán presentarse por escrito o en forma electrónica, ante la Comisión Especial de Premiación, en la sede prevista en la Convocatoria, y contener los siguientes datos:

- I- Nombre;
- II- Domicilio, número telefónico y correo electrónico, en su caso;
- III- Fecha y lugar de nacimiento;
- IV- Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad chihuahuense, así como comprobaciones de su loable labor en favor de las personas con discapacidad del Municipio de Chihuahua;
- V- Las pruebas que se estimen pertinentes para acreditar la propuesta;
- VI- Datos de la persona proponente.

El periodo para el registro de personas candidatas a recibir el Premio Chihuahua por la inclusión social de personas con discapacidad, quedará comprendido en la respectiva convocatoria.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN

Artículo 58. La Comisión Especial de Premiación será conformada por las personas mencionadas en el artículo 55 del presente ordenamiento.

Artículo 59. La Comisión Especial de Premiación deberá sesionar al menos dos veces, una al cierre del registro y la segunda con el fin de discutir los perfiles participantes y elegir a la persona ganadora del premio; tendrá la Comisión las siguientes atribuciones:

- I- Formular las convocatorias;
- II- Realizar el estudio, análisis, discusión y votación de las propuestas planteadas;
- III- Dictaminar sobre las propuestas planteadas, designando a la o las personas merecedoras del premio;
- IV- Elevar a la consideración del Ayuntamiento el resultado de deliberación y votación;
- V- Aprobar en su caso el otorgamiento póstumo del premio, y
- VI- Las demás necesarias para otorgar el premio de acuerdo con este Reglamento.

Artículo 60. Las personas integrantes de la Comisión Especial de Premiación están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, con el fin de mantener la secrecía del premio en mención.

Artículo 61. La Comisión Especial de Premiación no podrá revocar sus propias resoluciones, que son de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Artículo 62. Las sesiones de la Comisión Especial de Premiación serán privadas; queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona

ajena a la misma y sus votaciones serán secretas.

Artículo 63. La Comisión Especial de Premiación está facultada para declarar desierto el premio, cuando considere que las personas propuestas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento o se desempeñaron con falsedad ante la Comisión.

Artículo 64. Cuando la persona propuesta por la Comisión Especial de Premiación para recibir el premio se excusare, la Comisión elegirá y dictaminará de entre las demás personas propuestas a quien reciba el premio, en un término no mayor a cinco días naturales.

Artículo 65. Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del premio falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega del mismo se hará a sus familiares consanguíneos más cercanos.

CAPÍTULO III DE LA ENTREGA DEL PREMIO

Artículo 66. El premio será entregado en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, misma que deberá celebrarse únicamente con este objeto.

Artículo 67. La Sesión a que se refiere el artículo anterior, se desarrollará de la siguiente manera:

- I- El Regidor o Regidora Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos dará lectura al dictamen elaborado con base en el resultado de deliberación y votación de la Comisión Especial de Premiación.
 - II- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento el dictamen que conceda el premio;
 - III- Una vez aprobado el dictamen, procederá el desarrollo de la ceremonia protocolaria de premiación y una persona integrante de la Comisión Especial de Premiación, dará lectura a la semblanza de la persona que reciba el premio;
 - IV- El premio será entregado por el o la Presidenta Municipal y por la o el Regidor Presidente de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos del H. Ayuntamiento.
 - V- Se concederá el uso de la palabra a la persona ganadora del premio:
- En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos, por lo que concluida la última intervención se levantará la Sesión Solemne.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 68. Contra los actos de autoridad a que se refiere el presente Reglamento, cabrán los recursos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

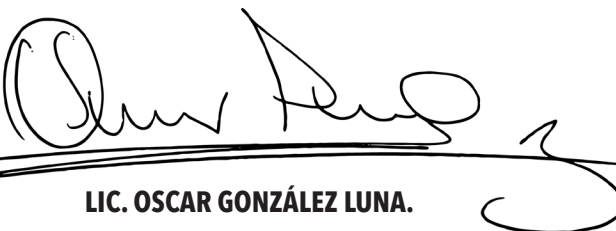
TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 101/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto del 2019, número S.O.15/19, mediante la cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M. 51/19, relativa a la Adquisición de material pétreo 3-A, mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y pintura para la conservación de camino rural del tramo carretero el Charco-Rancho de Trillo, Solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural y O.M. 52/19, relativa a la Adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 51/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de Agosto y el 5 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material pétreo 3-A, mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y pintura para la conservación de camino rural del tramo carretero el Charco-Rancho de Trillo, Solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	24/08/2019
Junta de Aclaraciones	30/08/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/09/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 52/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de Agosto y el 5 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, Solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	24/08/2019
Junta de Aclaraciones	30/08/2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/09/2019, 11:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 102/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

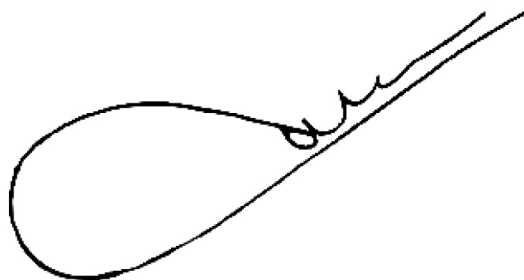
Único: Se publica la Licitación Pública Presencial C-01/2019, relativa a la Prestación del Servicio Público de un Panteón en la Zona Sur- Poniente de la Ciudad de Chihuahua que consta en oficio N° DAL/1722/2019, remitido por el Subdirector Jurídico al Coordinador de la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL C-01/2019

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso e), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 180 fracción VIII, 181, 182, 183 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 40, primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 segundo párrafo, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, Título Quinto y Octavo del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, así como en el acuerdo número dieciocho del orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número S.O. 15/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, y demás normatividad aplicable, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Presencial C-01/2019**, relativa a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE UN PANTEÓN PRIVADO EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, las cuales podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, mediante el uso de servicio postal o mensajería. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de agosto y el 10 de septiembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que depositen el costo de participación en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 200 UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 10 de septiembre de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada en Ave. Independencia No 209, de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ACTO, LUGAR, FECHA Y HORA

JUNTA DE ACLARACIONES	04 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada Avenida Independencia número 209 de la Colonia Centro.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada Avenida Independencia número 209 de la Colonia Centro.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. Original y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en su caso.
7. Los demás requisitos que establecen las bases.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. El presente acto iniciará a la hora indicada por lo cual se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso a ningún participante o propuesta después del cierre.
2. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
4. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.

5.El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6.El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Título. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor servicio al precio más bajo.

PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

Por la naturaleza de la Concesión no se otorgará anticipo.

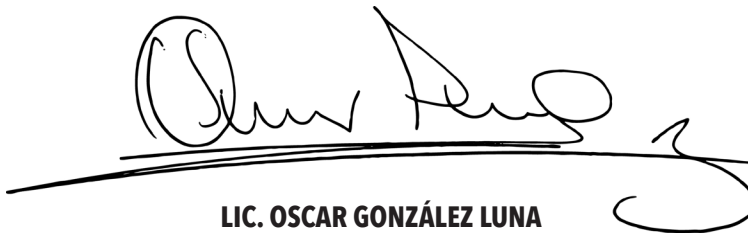
LUGAR, PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El participante que resulte ganador deberá presentar los servicios relacionados a la presente licitación en el inmueble detallado en su propuesta, a partir de inicio de vigencia del Título.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA CONCESIÓN:

- 1.La concesión del presente servicio se otorgará por quince años.
- 2.El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario.
- 3.Los participantes deberán ser de nacionalidad mexicana y vecino del Estado.
- 4.Deberán los participantes gozar de reconocida solvencia moral y no haya sido condenado por delito intencional.
- 5.No podrán participar los que sean titulares de otra concesión otorgada por el Municipio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019.



**LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCESIONES
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 103/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

Único: Se deja sin efecto el acuerdo 85/2019 de la Gaceta Municipal N° 74 de contenido: Manual de Procedimientos para Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, Formato Único de Apertura. (FUA-SARE) y Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Se publican los documentos con las modificaciones vigentes las cuales quedan de la siguiente manera: Formato Único de Apertura (FUA-SARE): Requisitos a quedar: 4 Área para el negocio de 50ª 300m2 de acuerdo al giro, Manual de Procedimientos para Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas la cual contiene los giros con limitante de 50m2 y los giros con limitante de 300m2 y Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual contiene los giros con limitante 50m2 y los giros con limitante de 300m2 que consta en oficio N° OIC-848/2019, remitido por la Titular del Órgano de Control al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO



Documento SARE



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 80 -I • Chihuahua, Chihuahua, 2 de septiembre de 2019



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua